

VISTO:

El Expediente N° 3255/17, iniciado por la Directora de la Niñez y la Adolescencia, solicitando documentación pertinente para suscribir la renovación del convenio oportunamente celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la implementación del Programa “Unidades Desarrollo Infantil” para el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto la atención gratuita de niños de ambos sexos, de 2 a 5 años de edad, provenientes de familias con riesgo ambiental para atender su formación y crianza.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice la firma del instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5802

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, un Convenio tendiente a la implementación Programa “Unidades Desarrollo Infantil” para el año 2017.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

RAFAEL GOMEZ



JUAN JOSE TOMASELLI

Secretario H.C.D.

Presidente H.C.D.